

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 13** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2023, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa adicional recogida en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa adicional recogida en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

En los términos previstos en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que se convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad, se ha solicitado a la Comunidad de Madrid tasa adicional para la convocatoria de procesos selectivos correspondiente a 7 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, este Rectorado ha resuelto publicar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa adicional en los términos siguientes:

Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 de la Universidad Carlos III de Madrid vinculada a la tasa adicional

Primero

Aprobar, supeditada a la autorización de la Comunidad de Madrid, la siguiente Oferta de Empleo Público vinculada a la tasa adicional contemplada en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio:

- 7 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.

Segundo

En caso de que la Comunidad de Madrid autorizase un número inferior de plazas de la Oferta de Empleo Público vinculada a la tasa adicional, aprobarla conforme a las plazas autorizadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Getafe, a 20 de diciembre de 2023.—El Rector, Ángel Arias Hernández.

(03/21.330/23)

